75

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento del Interior

D E C R E T O Nº 57.612.-

POR EL CUAL SE SUSPENDE EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS PARA NUEVAS ESTACIONES DE RADIODIFUSION (BROADCASTINGS).-

Asunción, Junio 7 de 1935.-

Visto: el oficio M.I.Nº 63/35 de la Dirección General de Correos y Telégrafos, en el que solicita la suspensión del otorgamiento de nuevas licencias para estaciones de Radiodifusión (Broadcastings), y

N 13.067

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado procede por hallarse en estudio un proyecto de reglamentación de las radiocomunicaciones de acuerdo a lo dispuesto por el art. 5º del Decreto Nº 54.525;

Que no es prudente el otorgamiento de nuevas licencias para instalaciones de radiodifusión (broadcastings) sobre la base de la actual reglamentación, anticuada y deficiente desde el punto de vista técnico,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

D E C R E T A :

Art.1º.-Suspéndese, hasta nueva disposición, el otorgamiento de licencias para el funcionamiento de estaciones de radiodifusión telefónica, experimentales privadas y de aficionados.-

Art.2º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-